

de que se ha hecho mérito, sobre lo que ob-  
gato el Sr Calvo que la empresa pudiera  
tomar pie para conseguir se resolviera que  
era impropcedente la Tintancia al Ministro  
y que en lo que en su concepto procedia era  
entablar un recurso de alzada contra dicha  
resolucion cuyo parecer no se aparta de los  
emitidos anteriormente mas que en lo que se  
refiere a la cuestion de forma.

Se acuerda protes-  
tar de dicha dis-  
posicion e interpo-  
ner el recurso de  
alzada.

Y declarado el admito suficientemente dis-  
cutido, acordó el Ayuntamiento en votacion  
unanimis protestar de la mencionada resolu-  
cion y deducir inmediatamente el oportuno  
recurso de alzada contra la misma para ante  
el Exmo Sr Ministro de Hacienda.

Comun del Admor  
de consumos sobre  
traslacion del fi-  
lato del Pollo.

Diose cuenta de otra comunicacion de la  
Comun del impuesto de consumo de esta Ca-  
pital, su fecha 28 de Julio, en la que al acen-  
sar recibo de otra del Sr Gobernador civil de  
la provincia transmitida al arrendatario del  
referido impuesto para que desahacara el  
fielato llamado del Pollo del sitio en que  
esta establecido, manifiesta que toda vez que  
el Estado y en su nombre el representante en  
esta provincia del Exmo Ayuntamiento de Ha-  
cienda se confirió en arrendamto la venta de  
consumos, solo con dichas autoridades es con  
quien puede entenderse, y por tanto ruega se  
entienda tambien con ellas el Sr Alcalde.

Otra del Admor  
de Propiedades refe-  
rente al cambio de  
dicho fielato, y  
traslado a otro  
local del petroleo  
depositado en el  
Contrante.

Asi mismo se dio cuenta de otra comunica-  
cion del Sr Admor de Propiedades e impues-  
tos de la provincia en que participa estarse  
instruyendo expediente con motivo del pre-  
tendido cambio del fielato del Pollo a otro  
punto del radio, asi como tambien respecto  
del traslado a otro local del petroleo existente  
en el deposito administrativo establecido en  
la casa contrante, en cuya virtud ruega se